

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

ABRIL DE 2025

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que apela a nuestro sentido de humanidad y hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

Amnistía Internacional es una organización imparcial. No tomamos postura alguna con respecto a cuestiones de soberanía, disputas territoriales o acuerdos internacionales de naturaleza política o jurídica que puedan adoptarse para aplicar el derecho a la libre determinación. Por este motivo, y teniendo en cuenta nuestra voluntad de subrayar las responsabilidades que incumben a los Estados, la información del presente informe se articula geográficamente, en función del Estado sujeto a rendición de cuentas por la situación de los derechos humanos en su territorio.

Publicado originalmente en 2025 por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House
1, Easton Street, London WC1X
ODW
Reino Unido

Salvo indicación en contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, véase la página *Permisos* de nuestro sitio web: <https://www.amnesty.org/es/permissions/>

© Amnesty International 2025
Índice: POL 10/8515/2025
ISBN: 978-84-96462-53-3
Depósito legal: M-13060-2012
Idioma original: Inglés

El presente informe documenta las principales novedades en materia de derechos humanos que se han producido a nivel nacional y regional a lo largo de 2024 y presenta un análisis global de los retos cruciales de derechos humanos a los que el mundo se enfrenta actualmente. Contiene capítulos de países o territorios sobre cuya situación de derechos humanos Amnistía Internacional ha hecho seguimiento en 2024.

La ausencia de determinado país o territorio en este informe no debe entenderse como una declaración de que en ese país no se produjeron durante el año violaciones de derechos humanos relevantes para el mandato de la organización. De igual modo, la extensión dedicada a cada país no debe fundamentar comparación alguna sobre el grado de preocupación de Amnistía Internacional. Tampoco se aborda el uso de la pena de muerte con exhaustividad, ya que Amnistía Internacional publica anualmente un informe sobre las condenas a muerte y las ejecuciones registradas en todo el mundo.

PREFACIO

El mundo se encuentra en una encrucijada histórica. El ideal de los derechos humanos universales está sufriendo el acoso implacable de fuerzas sin precedentes, que tratan de destruir un sistema internacional forjado con la sangre y el sufrimiento de la Segunda Guerra Mundial y su Holocausto. Esta cruzada religiosa, racial y patriarcal, cuyo objetivo es imponer un orden económico basado en una desigualdad aún mayor entre los Estados y dentro de ellos, pone en peligro los avances realizados en los últimos 80 años en materia de igualdad, justicia y dignidad.

Los primeros 100 días del “reinado” del actual presidente de Estados Unidos, Donald Trump, en 2025 se han caracterizado por un sinfín de ataques: contra la rendición de cuentas por la comisión de violaciones de derechos humanos, contra el derecho internacional y contra la ONU, por mencionar sólo algunos.

Pero esas ofensivas insensatas y punitivas contra los esfuerzos por acabar con la pobreza mundial y con la larga persistencia de la discriminación y la violencia por motivos raciales y de género no han comenzado este año. Las líneas rojas no se vuelven verdes de la noche a la mañana.

Desde su segunda investidura, las medidas del presidente Trump están avanzando aceleradamente en una dirección que Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos ya habían vaticinado; pero no se hizo caso de nuestras advertencias, se ignoraron nuestros llamamientos. Su trayectoria es la continuación —y el producto— de decisiones sistémicas, deliberadas y selectivas tomadas a lo largo de los últimos 10 años y que en 2025 están alcanzando nuevas cotas.

No nos confundamos. No se trata únicamente del presidente Trump. Es algo que tiene un origen mucho más profundo. Y, a menos que haya una resistencia concertada y valiente, esta encrucijada histórica se convertirá en una transformación histórica: no será meramente una época de cambios, sino un cambio de época.

UNA PESADILLA QUE COMENZÓ A CÁMARA LENTA

Durante 10 años o más, el mundo ha presenciado un constante despliegue de leyes, políticas y prácticas autoritarias que reducían el espacio de la sociedad civil y menoscababan el disfrute de la libertad de expresión o de asociación. Las políticas por las que se ha optado han agudizado las desigualdades, aumentado la pobreza y beneficiado a las grandes fortunas. La pandemia de COVID-19 dejó al descubierto la avaricia, el racismo y el egoísmo de poderosos Estados dispuestos a dejar que millones de personas murieran. Y, frente a la crisis climática, los Estados han incumplido en gran medida los compromisos que contrajeron en París en 2015.

Cuando ya parpadeaban numerosas luces rojas de advertencia, en 2024 llegó el genocidio.

2024: UN GENOCIDIO RETRANSMITIDO EN DIRECTO

Desde el 7 de octubre de 2023, fecha en que Hamás perpetró crímenes atroces contra personas israelíes y de otras nacionalidades y tomó más de 250 rehenes, el mundo se ha convertido en la audiencia de la retransmisión en directo de un genocidio. Los Estados presenciaron pasivamente, como si no pudieran hacer nada para impedirlo, cómo Israel mataba a miles y miles de personas palestinas, eliminaba a familias enteras formadas por varias generaciones y destruía viviendas, medios de vida, hospitales y escuelas.

El año 2024 será recordado por la rapidez con que la ocupación militar israelí se volvió más flagrante y letal; por la forma en que Estados Unidos y Alemania y un puñado de Estados europeos más apoyaron a Israel, y por cómo Estados Unidos, bajo la presidencia de Biden, vetó reiteradamente resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU que pedían un alto el fuego, mientras los Estados seguían transfiriendo armas a Israel.

En 2024, Israel y sus poderosos aliados, el primero de ellos Estados Unidos, afirmaron que el derecho internacional no les era aplicable o actuaron como si así fuera e ignoraron abiertamente las órdenes de la Corte Internacional de Justicia y las actas de acusación de la Corte Penal Internacional (CPI).

En 2024, el presidente Vladimir Putin continuó lanzando ataques sistemáticos contra infraestructura civil en Ucrania, que mataron a más civiles que en 2023. Al destruir u ocupar la mayoría de las centrales de energía térmica, Rusia provocó apagones frecuentes que afectaron a miles de personas. Además, juzgó ilegalmente a decenas de prisioneros y prisioneras de guerra ucranianos en Rusia y en zonas de Ucrania bajo ocupación rusa.

En 2024, miles de personas sudanesas murieron a causa del conflicto y el hambre en la mayor crisis de desplazamiento forzado del mundo y ante una indiferencia mundial casi absoluta, la misma con que se hizo caso omiso de la escalada letal de la violencia en República Democrática del Congo, Burkina Faso, Níger y Myanmar. Las oportunidades que estas situaciones suponían para el comercio de armas no se desperdiciaron y las peticiones de embargo de armamento cayeron en saco roto.

El año 2024 demostró que los Estados estaban dispuestos a poner su propaganda al servicio de conflictos armados, aprovechando que sería amplificadas por el algoritmo y la potente voz de las redes sociales, y sin tener en cuenta la veracidad ni las consecuencias del odio que desencadenaba.

En suma, 2024 nos deshumanizó.

JUSTICIA INTERNACIONAL Y MULTILATERALISMO

Sin embargo, Sudáfrica mostró que eran posibles otras opciones. La demanda que presentó contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por presunta violación de la Convención sobre el Genocidio es un paso crucial para garantizar justicia. Las órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional contra el primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu; el exministro de Defensa israelí Yoav

Gallant, y el jefe militar de Hamás, Mohammed al Masri, por crímenes de guerra y de lesa humanidad constituyeron un hito histórico.

Sin embargo, países que habían apoyado enérgicamente a la CPI cuando decidió enjuiciar al presidente Putin por presunto secuestro de niños y niñas ucranianos respondieron de un modo muy diferente en el caso de Israel. En Estados Unidos hubo miembros de Senado que amenazaron al fiscal general de la CPI en 2024, y el presidente Trump le ha impuesto varias sanciones en 2025.

Ya no es momento de lamentar el doble rasero de quienes crearon el sistema basado en reglas surgido tras la Segunda Guerra Mundial. Antes de que finalizara 2024, muchos Estados estaban minando activamente las instituciones de ese sistema y actuando en contra de sus valores, hasta el punto de que apenas quedaban de él poco más que vestigios de sus intenciones originales.

El presidente Trump no es más que un supercatalizador de tendencias que ya están en una fase muy avanzada.

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: UN PRIMER AVISO

En 2020, Amnistía Internacional advirtió de las tendencias autoritarias que comenzaban a surgir a escala nacional a internacional. Teníamos razón en preocuparnos. En 2024 se adoptaron aún más leyes y prácticas autoritarias. Se intensificaron los ataques contra la disidencia política por medios como detenciones masivas y desapariciones forzadas. Aumentó cada vez más el número de ONG y partidos políticos que eran obligados a disolverse, suspendidos o señalados arbitrariamente como “extremistas”. Hubo respuestas desproporcionadas a actos de desobediencia civil y una criminalización sin precedentes de defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas del clima, estudiantes y personas que expresaban solidaridad con el pueblo palestino, a quienes en muchos casos se calificó de “terroristas”. El movimiento feminista y otras formas de activismo en favor de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI siguieron enfrentándose a enormes retrocesos. En al menos 21 Estados se presentaron leyes o proyectos de ley encaminados a reprimir la libertad de expresión o prohibir medios de comunicación. El número de periodistas que perdieron la vida en 2024 aumentó enormemente: según la ONG Comité para la Protección de los Periodistas, durante el año mataron al menos a 124 periodistas y profesionales de los medios de comunicación; casi las dos terceras partes de las víctimas eran palestinas y murieron a manos de Israel.

DE “VAMOS A PERFORAR Y PERFORAR” A “VAMOS A ARDER Y ARDER”

En 2024 no hubo ninguna región del mundo que saliera indemne de la crisis climática. En Asia meridional, tras una intensa ola de calor se produjeron inundaciones devastadoras que afectaron a millones de personas y obligaron a desplazarse a miles. En Sudamérica, incendios forestales sin precedentes destruyeron grandes extensiones de selva amazónica, poniendo en peligro ecosistemas que se extendían por varios países. En Somalia, las sequías e inundaciones destruyeron

comunidades, colapsaron economías locales y provocaron el desplazamiento de familias y comunidades.

El año 2024 fue el primero en que la temperatura media mundial se elevó más de 1,5 °C por encima del promedio del periodo comprendido entre 1850 y 1900.

Unas temperaturas de intensidad abrasadora exigen una acción climática también de gran intensidad. Sin embargo, por si no bastara con el fracaso de los Estados a la hora de eliminar gradualmente el uso de combustibles fósiles, las negociaciones de la COP29 dieron como resultado un cicatero acuerdo de financiación con el que los países de bajos ingresos corren el peligro de quedar atrapados en un círculo vicioso de endeudamiento.

Cuando el presidente Trump entonó el mantra de “vamos a perforar y perforar” simplemente se estaba haciendo eco de algo que ya estaba sucediendo, y cuando en 2025 ha anunciado su decisión de retirar a Estados Unidos del Acuerdo de París sobre el cambio climático, otros países dependientes de los combustibles fósiles han acogido con satisfacción la medida.

Así que, en todo el mundo, las comunidades seguirán ardiendo, ahogándose, muriendo.

UNA MEZCLA TÓXICA PARA MILLONES DE PERSONAS

En su *Informe de 2024 sobre la pobreza, la prosperidad y el planeta: Vías para salir de las múltiples crisis* [disponible en inglés], el Banco Mundial advertía de que, en los cinco años anteriores, la reducción de la pobreza mundial se había desacelerado hasta paralizarse casi por completo, y si nada cambiaba, el período 2020-2030 sería una “década perdida”.

Se calcula que la mezcla tóxica de fabricación de pobreza, conflictos, opresión política y crisis climática provocó el desplazamiento de 110 millones de personas en 2024. Pero, lejos de abordar las causas fundamentales de esta situación, muchos gobiernos y movimientos políticos utilizaron la retórica xenófoba y racista para incitar al odio. Ignorando o burlando órdenes judiciales, aplicaron medidas extremas y violentas para devolver sin el debido procedimiento a quienes llegaban a sus fronteras de manera irregular.

¿IGUALDAD DE GÉNERO? ATAQUES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS PERSONAS LGBTI

En Afganistán, el 50% de la población, es decir, las mujeres y las niñas, fueron condenadas a lo que por lo general se describe como “una muerte lenta”. El gobierno talibán criminalizó su presencia en la vida pública y aprobó la denominada “ley sobre el vicio y la virtud”, que les niega el derecho al trabajo y a la educación. Decenas de mujeres que protestaron fueron sometidas a desaparición forzada o detenidas arbitrariamente.

En Irán, la opresión de mujeres y niñas se intensificó con nuevas leyes sobre el uso obligatorio del velo que establecían castigos de flagelación, multas exorbitantes y duras penas de cárcel, mientras que las autoridades y grupos parapoliciales que las agredían por incumplir la ley continuaron gozando de impunidad.

En muchos lugares aumentaron las violaciones de los derechos de las personas LGBTI, y, desde Argentina hasta Rusia, los gobiernos introdujeron leyes o políticas que restringían el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. En Estados Unidos, Meta y TikTok eliminaron de sus contenidos determinada información sobre el aborto. Al mismo tiempo, en muchas partes del mundo se registró un aumento de la violencia de género, incluidos los femicidios y la violencia sexual en conflictos armados.

¿EL FIN DE UNA ÉPOCA?

Los Estados poderosos están burlándose de nuestra historia. Actúan como si las lecciones que nos dejaron las décadas de 1930 y 1940 — desde la Convención sobre el Genocidio a los Convenios de Ginebra, pasando por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de la ONU— pudieran dejarse de lado, olvidarse, eliminarse. Con la elección de Donald Trump y el significativo desembarco del mundo empresarial en su gobierno, nos dirigimos a pasos agigantados hacia una época brutal, donde el poder militar y económico prevalece sobre los derechos humanos y la diplomacia, donde las jerarquías raciales y de género y el pensamiento de suma cero (si yo gano, tú pierdes) conforman las políticas, donde el nacionalismo nihilista impulsa las relaciones internacionales.

¿CÓMO RESPONDEMOS?

En 2024, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la ONU acordaron sentar las bases para el primer tratado sobre crímenes de lesa humanidad. En 2024, la Asamblea General acordó también crear una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, lo que supone allanar el terreno para la cooperación internacional en la erradicación del abuso fiscal y, eventualmente, proporcionar financiación esencial para la realización de derechos. En 2024, el Parlamento de Gambia rechazó un proyecto de ley que derogaba la Reforma de la Ley de la Mujer de 2015, que prohíbe la mutilación genital femenina. Polonia adoptó una definición de la violación basada en el consentimiento, uniéndose a los otros 18 países europeos que ya lo habían hecho, y el Parlamento búlgaro rechazó un proyecto de ley para la creación de un registro de agentes extranjeros similar al ruso. En 2024, los tribunales de Bélgica reconocieron la responsabilidad del país en crímenes de lesa humanidad cometidos durante el periodo colonial. Y a principios de 2025, las autoridades de Filipinas entregaron a la CPI al expresidente Duterte, acusado de crímenes de lesa humanidad perpetrados durante su letal guerra contra las drogas.

Aunque la Cumbre del Futuro celebrada bajo los auspicios de la ONU en septiembre de 2024 tuvo sus limitaciones, los Estados acordaron crear un sistema internacional más equitativo mediante una mayor representación en el Consejo de Seguridad —especialmente para África—, la transformación de la arquitectura financiera internacional, el examen de la crisis de deuda y el aumento de los fondos para el desarrollo.

Un dato decisivo es que, en un año de elecciones como fue 2024 —hubo 64 en todo el mundo—, no se produjo una victoria arrolladora de las fuerzas contrarias a los derechos humanos. En todo el mundo, gran número de ciudadanos y ciudadanas votaron a favor de tomar otro camino, demostrando así que el auge de las prácticas autoritarias no es inevitable, que se puede combatir.

El futuro no está escrito, pero el mundo se encuentra en una encrucijada decisiva. Cuando se cumplen 100 días del gobierno de Trump, algunos Estados han aceptado el reto, aunque la mayoría no: muchos hacen como si el nuevo emperador fuera vestido de gala, y otros muchos están adoptando el mismo atuendo que él. Pero la realidad desnuda es muy distinta: disidencia amordazada, ataques a la libertad académica, aumento de las partidas presupuestarias para gastos militares, expolio de las asignaciones de ayuda y represalias comerciales; ésta es la indumentaria transparente con la que va ataviado un mundo sumido en una profunda crisis.

Sí, debemos abordar los fallos estructurales del sistema internacional para hacer respetar y defender los derechos humanos. Sin embargo, hoy en día nos enfrentamos a fuerzas que trabajan con energías renovadas para imponer un sistema totalmente nuevo. No un sistema mejor preparado para lograr la igualdad y la justicia, sino uno que carece de salvaguardias para los derechos humanos; no un sistema que sirve mejor al Estado de derecho, sino uno que está concebido para obtener beneficios antes que justicia.

La resistencia organizada contra estas fuerzas no es que sea esencial, es que es nuestro único recurso legítimo. Como hacen siempre que los Estados no cumplen con la tarea de defender y hacer respetar los derechos humanos, los líderes y lideresas comunitarios y los defensores y defensoras de los derechos humanos se han puesto en pie para oponer resistencia a estos regímenes de poder y beneficios que ponen insensatamente en peligro nuestra dignidad común. Están demostrando, una vez más, que la sociedad civil es la primera línea de defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Debemos resistir. Resistiremos.

Agnès Callamard

Secretaria general

Abril de 2025



Accedé al informe completo

PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA

En la región de las Américas se seguía estigmatizando, hostigando y agrediendo a los defensores y defensoras de los derechos humanos con prácticas como la detención arbitraria, las campañas de difamación, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, la vigilancia ilegal, el homicidio, las amenazas, la tortura y los juicios sin las debidas garantías.

La libertad de expresión corría peligro por los ataques y el hostigamiento practicados contra la prensa, incluido el homicidio de periodistas y la vigilancia ilícita de la población. Las normas restrictivas y la represión llevada a cabo por las fuerzas de seguridad obstaculizaban el ejercicio del derecho a la protesta.

Los Estados no investigaban las violaciones graves de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional, como las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, ni ofrecían reparación a quienes los sufrían. Se registraron algunos avances de carácter limitado en materia de rendición de cuentas por la represión política y los crímenes cometidos en el pasado. El sistema interamericano de derechos humanos siguió desempeñando un papel fundamental en la labor llevada a cabo en la región para obtener verdad, justicia y reparación.

Los juicios sin las debidas garantías y las detenciones arbitrarias y masivas se seguían dando cotidianamente como forma de represión o como parte de las estrategias de seguridad pública. En algunos países se celebraban juicios injustos ante tribunales y otros órganos jurisdiccionales carentes de independencia.

El racismo contra las personas negras y la discriminación contra los pueblos indígenas seguían estando muy extendidos en la región. Se registraron casos de discriminación contra personas LGBTI en toda la región. La violencia afectó gravemente a las personas transgénero.

Los Estados no adoptaron las medidas necesarias para reducir al mínimo las repercusiones que la crisis climática tenía en los derechos humanos. Los incendios forestales, la subida del nivel mar, la erosión del litoral y las inundaciones afectaron a comunidades de varios países.

Tampoco cumplieron los Estados con su deber de garantizar los derechos económicos y sociales, lo que afectaba especialmente a los grupos que sufrían discriminación. La pobreza y la desigualdad estaban muy extendidas en la región. Los servicios de salud eran inadecuados y carecían de fondos suficientes, y la inseguridad alimentaria afectaba a millones de personas.

La violencia de género, incluidos el femicidio/feminicidio y la violencia sexual, persistía y quedaba impune en toda la región. Se obstaculizaba el acceso al aborto, en la legislación y en la práctica, principalmente a quienes sufrían formas múltiples de discriminación. Varios países implantaron políticas, por ley o práctica, que reducían el acceso a los servicios de salud reproductiva.

Los pueblos indígenas siguieron sufriendo violencia, discriminación y marginación, y varios Estados les negaban su derecho al consentimiento libre, previo e informado. Los abusos contra los derechos humanos cometidos por actores estatales y no estatales estaban a menudo vinculados con la tenencia de tierras, con cuestiones relativas a la concesión de títulos de propiedad y con las industrias extractivas.

Miles de personas seguían abandonando sus países y circulaban por toda la región solicitando protección internacional, debido a la persecución, las violaciones de derechos humanos, la inseguridad, y los efectos negativos del cambio climático. Muchas personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo sufrían violencia, xenofobia y racismo, y se enfrentaban a obstáculos burocráticos y jurídicos para ejercer sus derechos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

América seguía siendo una región peligrosa para las personas defensoras de los derechos humanos, que eran objeto de detención arbitraria, campañas de difamación, desaparición forzada, desplazamiento forzado, vigilancia ilegal, homicidio, amenazas, tortura, y juicios injustos, entre otros abusos. En toda la región, las mujeres y las personas afrodescendientes, indígenas y LGBTI constituían los grupos de población más vulnerables de entre quienes defendían los derechos humanos. Las mujeres que buscaban a personas desaparecidas estaban expuestas a un nivel elevado de riesgo.

En países como Canadá, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras y México, los defensores y defensoras de la tierra, el territorio y el medioambiente corrían especial peligro de ser objeto de ataques y hostigamiento por parte de las autoridades gubernamentales y los actores no estatales. En Bolivia, los guardaparques que protegían el Parque Nacional Madidi sufrieron amenazas y agresiones; y, en Perú, cuatro defensores de la tierra, el territorio y el medioambiente —tres de los cuales eran líderes indígenas— perdieron la vida de forma violenta.

Los gobiernos no garantizaban mecanismos adecuados de protección a las personas defensoras de los derechos humanos. En Brasil, el Programa de Protección de Defensores de los Derechos Humanos funcionaba en menos de la mitad de los estados del país. En Honduras, las organizaciones locales expresaron su preocupación por la debilidad e ineficacia del mecanismo nacional de protección. En Perú, el Ministerio del Interior seguía careciendo de un protocolo para coordinar la protección de las personas defensoras de los derechos humanos con la policía. Pese a esta tendencia, se registraron algunos avances de carácter limitado en Guatemala, donde el gobierno reactivó el organismo encargado de analizar los riesgos que afectaban a los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Los Estados deben garantizar que los defensores y defensoras de los derechos humanos pueden llevar a cabo su labor en condiciones de seguridad y sin temor a represalias. Las ONG y otras asociaciones y movimientos de derechos humanos deben ser respetadas y poder desarrollar su labor.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El espacio cívico como intersección de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión se veía amenazado por los gobiernos de la región en lo que constituía una tendencia creciente y preocupante.

La libertad de expresión corría peligro debido a los ataques y el hostigamiento contra la prensa que tenían lugar en Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela. En Colombia y México, varios de esos ataques desembocaron en muertes violentas. En Argentina y El Salvador, las periodistas sufrían violencia digital, que incluía acoso sexual.

Las autoridades de varios países criminalizaban y estigmatizaban a quienes ejercían el periodismo. En Cuba, las autoridades citaron entre septiembre y octubre al menos a 20 periodistas, a quienes amenazaron con el enjuiciamiento penal y obligaron a grabar videos en los que se autoinculpaban. También les confiscaron los celulares y los ordenadores personales. En Nicaragua se confiscaron activos de medios de comunicación, y en Venezuela se siguieron cerrando emisoras de radio y el gobierno dificultaba el acceso a plataformas de redes sociales. En México, al menos cuatro periodistas fueron asesinados, y se filtraron y publicaron en un sitio web los datos personales de más de 324 periodistas, facilitados a la presidencia con fines de acreditación.

Algunos gobiernos no cejaron en su empeño de controlar, restringir o cerrar las ONG. Paraguay y Venezuela aprobaron proyectos de ley que aumentaban el control sobre las organizaciones de la sociedad civil y daban lugar a restricciones arbitrarias, como el cierre y el procesamiento penal de sus miembros. En Perú se presentó un proyecto de ley similar que seguía pendiente de aprobación al concluir el año.

Continuaban ejerciéndose la vigilancia ilícita y otras prácticas que vulneraban la privacidad. En Argentina y Chile se tuvo noticia de prácticas de vigilancia masiva mediante el reconocimiento facial y otras tecnologías. En Estados Unidos, planteaba motivos de preocupación similares una aplicación para teléfonos celulares con funcionalidades de reconocimiento facial y localización por GPS, que era obligatoria para los trámites relacionados con la inmigración y el refugio. En Colombia hubo controversia en torno a la presunta compra en 2021 y uso de Pegasus, un software espía muy invasivo que permitía el acceso pleno y sin restricciones a los dispositivos.

La represión y los obstáculos al ejercicio de la protesta seguían siendo motivo de preocupación en la región. Las fuerzas del orden reprimieron protestas en Argentina, Cuba, Estados Unidos, México y Venezuela, entre otros países. En Canadá y Estados Unidos, los agentes encargados de hacer cumplir la ley respondieron con violencia a las manifestaciones universitarias pacíficas celebradas contra el genocidio que Israel cometía en Gaza. Según la ONG Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, entre el 29 y el 30 de julio se celebraron en Venezuela 915 protestas, de las cuales 138 fueron reprimidas de forma violenta por las fuerzas de seguridad y grupos armados progubernamentales. En Argentina, Nicaragua y Perú se aprobaron o propusieron nuevas normativas restrictivas sobre el derecho a la protesta, lo que puso de manifiesto el deterioro del espacio de la sociedad civil.

Los Estados deben derogar las leyes y abolir las prácticas que obstaculizan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y prohibir la vigilancia ilícita ejercida por agentes estatales y no estatales.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Los Estados no investigaban las desapariciones forzadas que tenían lugar en la región ni ofrecían reparación a quienes las sufrían. En Argentina, el ejecutivo ordenó el cierre de la Unidad Especial de Investigación dedicada a la localización de niños y niñas arrebatados a sus familias y sometidos a desaparición forzada durante el régimen militar de 1976-1983. En Perú entró en vigor una ley que establecía la prescripción de los crímenes de lesa humanidad y de guerra cometidos antes de 2002. En Colombia, Cuba, Ecuador, México y Venezuela hubo nuevos casos de desaparición forzada.

Los homicidios ilícitos quedaban impunes, y algunos casos podían constituir ejecución extrajudicial. En Ecuador, la Fiscalía General del Estado señaló un repunte de las denuncias de posibles ejecuciones extrajudiciales en el primer semestre del año. En varios estados de México hubo miembros de las fuerzas armadas que atacaron y mataron a personas, entre ellas migrantes y menores de edad. En Venezuela, al menos 24 personas murieron como consecuencia de la represión gubernamental de las protestas que suscitaron unas elecciones presidenciales que fueron impugnadas. La población reclusa de Ecuador, El Salvador, Nicaragua y Venezuela sufría tortura y otros malos tratos.

En Haití seguían sin disminuir los abusos contra los derechos humanos cometidos por las bandas delictivas, que fueron responsables de innumerables casos de homicidio y mutilación, violación y otras formas de violencia sexual, ataques contra centros educativos y hospitales, secuestros y la negación de acceso a la ayuda humanitaria.

En Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Venezuela continuó la falta de rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos durante las protestas y otras formas de represión política ejercida en años anteriores. No obstante, durante el año hubo algunas noticias positivas, como el inicio de procedimientos penales en varios casos de represión que habían sucedido poco tiempo atrás en Chile y Perú. En Brasil, cinco policías militares estaban acusados de secuestro y privación ilegítima de libertad en el caso de Davi Fiúza, que había sido sometido a desaparición forzada en 2014; y, en octubre, dos hombres fueron declarados culpables del asesinato de la concejala y defensora de los derechos humanos Marielle Franco y de su chófer, Anderson Gomes, cometido en 2018. En Paraguay, un policía retirado fue condenado a 30 años de prisión por actos de tortura cometidos en 1976, durante el régimen militar.

Los mecanismos de verdad y reparación eran fructíferos, pero seguían siendo insuficientes. En Brasil se reanudaron parcialmente las políticas relacionadas con la memoria y la verdad, como la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos. En México, el Mecanismo para la Verdad y el esclarecimiento Histórico presentó dos informes que abordaban las violaciones graves de derechos humanos cometidas entre 1965 y 1990. En Perú, una resolución judicial inició el proceso de reparación integral de las víctimas de esterilización forzada durante la década de 1990. La Corte Penal Internacional autorizó que se reanudara la investigación sobre presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela.

El sistema interamericano de derechos humanos siguió desempeñando un papel fundamental en la labor llevada a cabo en la región para obtener verdad, justicia y reparación. Entre otras cuestiones, sus órganos expresaron preocupación por el envenenamiento por mercurio de los pueblos indígenas de Canadá, promovieron la restitución de tierras a favor de la comunidad garífuna de Honduras y dictaron órdenes de protección en favor de personas detenidas de forma arbitraria en Nicaragua. También declararon a Colombia responsable de llevar a cabo una campaña de persecución contra la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, y, a Argentina, de no haber adoptado medidas razonables para prevenir el ataque ocurrido en 1994 en la sede del centro Asociación Mutual Israelita Argentina.

Los Estados deben garantizar verdad, justicia y reparación por las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional, y llevar ante la justicia a todas las personas sospechosas de tener responsabilidad penal, garantizándoles juicios justos ante tribunales civiles ordinarios.

DETENCIÓN ARBITRARIA Y JUICIOS INJUSTOS

Los juicios sin las debidas garantías y las detenciones arbitrarias se seguían dando cotidianamente como forma de represión o en el marco de las estrategias de seguridad pública. En Cuba, 14 personas fueron condenadas por haber participado en unas protestas pacíficas celebradas en 2022 en el municipio de Nuevitas. En Guatemala, la exfiscal Virginia Laparra fue declarada culpable en un procedimiento penal infundado, poco después de quedar en libertad en otro procedimiento arbitrario, por lo que se vio obligada a exiliarse. El Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas de Nicaragua documentó que al menos 151 personas habían sido detenidas en el país por motivos políticos. En Estados Unidos, el activista indígena Leonard Peltier seguía cumpliendo dos condenas a cadena perpetua, pese a que había motivos serios de preocupación sobre su declaración de culpabilidad y condena. En Venezuela, los defensores y defensoras de los derechos humanos y quienes ejercían el periodismo seguían siendo objeto de criminalización y detención arbitraria, un riesgo que corrían personas de toda condición y, tras las elecciones, se registraron al menos 2.000 detenciones arbitrarias, entre ellas las de 200 menores de edad.

Seguían suscitando preocupación las detenciones masivas, así como las que se practicaban sin garantías procesales, en el marco de estrategias de seguridad. En Ecuador, las fuerzas de seguridad llevaron a cabo miles de posibles detenciones arbitrarias, al parecer sin siquiera pretender justificarlas. Un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señalaba que el estado de excepción vigente en El Salvador había dado lugar a detenciones arbitrarias masivas. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria expresó preocupación por el uso sistemático de la detención arbitraria en México, especialmente el empleo de la figura del arraigo (prisión cautelar sin cargos) y la prisión preventiva oficiosa (automática); pese a ello, el Congreso de México amplió el listado de delitos en los que se aplicaba la prisión preventiva oficiosa. En Estados Unidos, las autoridades ampliaron de forma masiva y arbitraria el sistema de detención de las personas migrantes.

En algunos países, como Venezuela, las detenciones arbitrarias iban acompañadas de desapariciones forzadas de corta duración y solían ir seguidas de juicios sin las debidas garantías ante tribunales carentes de independencia. La relatora especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados expresó su preocupación por la situación del derecho a la independencia e imparcialidad de los jueces en Bolivia ante el retraso de las elecciones judiciales, que superaba el año. Durante una visita a Guatemala, la CIDH señaló que la criminalización infundada constataba una falta de independencia judicial en el país. México reformó su Constitución para incluir la elección de los cargos judiciales a todos los niveles, lo que iba en menoscabo de la independencia judicial.

Las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la detención arbitraria y para garantizar el derecho a un juicio justo.

DISCRIMINACIÓN

El racismo contra las personas negras y la discriminación contra los pueblos indígenas estaban muy extendidos en la región. En agosto, la CIDH reconoció que el racismo estructural y la discriminación racial representaban obstáculos para el disfrute pleno de los derechos de las personas y comunidades tribales afrodescendientes, y pidió a los Estados que aplicaran una justicia reparadora integral.

En Brasil, Ecuador y Estados Unidos, las medidas de cumplimiento de la ley se dirigían selectivamente contra la población afrodescendiente o afectaban a ésta de forma desproporcionada. En Canadá, el Tribunal Federal examinó una solicitud de autorización de una demanda colectiva interpuesta contra el gobierno por empleados y exempleados de los servicios públicos federales por el racismo practicado contra las personas negras al contratar personal. En República Dominicana, la discriminación racial seguía siendo generalizada y estructural, especialmente en relación con la población dominicana de ascendencia haitiana y la haitiana solicitante de asilo que buscaba protección.

En Brasil, el Ministerio de los Pueblos Indígenas informó de que la inseguridad alimentaria afectaba a 537.941 personas indígenas. En Canadá, la policía mató a nueve personas indígenas en distintos incidentes sucedidos en un mes. En Colombia, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes seguían sufriendo de forma desproporcionada las consecuencias de las violaciones de derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario, así como desplazamiento forzado en gran escala.

Se registraron casos de discriminación contra personas LGBTI en Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela. La violencia afectaba gravemente a las personas transgénero. En Brasil, la organización de derechos humanos Grupo Gay de Bahía señaló en un informe publicado en 2024 que el año anterior se habían registrado 257 muertes violentas, en su mayoría de personas jóvenes transgénero negras. En Colombia, la ONG Caribe Afirmativo informó de que habían sido asesinadas al menos 21 mujeres transgénero. En México, los medios de

comunicación y las organizaciones de la sociedad civil informaron de que se habían cometido al menos 59 transfeminicidios.

Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para poner fin al racismo, la discriminación y demás formas de intolerancia, y garantizar que se proporciona reparación a las víctimas.

DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE SALUDABLE

Los Estados no adoptaron las medidas necesarias para reducir al mínimo las repercusiones que la crisis climática tenía en los derechos humanos. Los gobiernos no abordaron adecuadamente sus compromisos de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y abandonar gradualmente el uso de combustibles fósiles. Países como Brasil, Ecuador y Venezuela aumentaron la extracción de petróleo y la quema de gas. Canadá y Estados Unidos —ambos de ingresos altos y con volúmenes elevados de emisiones— no abordaron el uso de combustibles fósiles en la producción de energía y seguían siendo de los países que más gases de efecto invernadero emitían. Además, bloquearon el acuerdo sobre un nuevo objetivo de financiación climática adecuado en la COP29.

Los incendios que tenían lugar en la región, especialmente en la cuenca amazónica, causaban la pérdida masiva de ecosistemas frágiles y afectaban la capacidad de los sumideros de carbono para mitigar el calentamiento global. Hubo incendios forestales extensos en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Paraguay y Perú. La respuesta de los gobiernos a los efectos de los incendios sobre los ecosistemas y los derechos humanos, especialmente los de los pueblos indígenas y la comunidades rurales, fue insuficiente.

El agravamiento de los efectos del cambio climático —como la subida del nivel mar, la erosión del litoral y las inundaciones— afectó a comunidades de toda la región de las Américas. En Brasil, las inundaciones que tuvieron lugar en el estado de Río Grande del Sur dejaron a 2,3 millones de personas damnificadas y obligaron a desplazarse a 600.000. En Honduras, las comunidades del golfo de Fonseca denunciaron los efectos negativos que el aumento del nivel del mar tenía sobre sus medios de vida. En México, las familias de la comunidad El Bosque, que había sido evacuada en 2023 por el ascenso del nivel del mar atribuido al cambio climático, fueron reubicadas y recibieron nuevas viviendas tras las actuaciones judiciales emprendidas por miembros de la comunidad.

Los gobiernos deben abordar con urgencia los efectos de la crisis climática en los derechos humanos, adoptando medidas locales, nacionales y regionales que incluyan el abandono gradual del uso de combustibles fósiles, y solicitando ayuda internacional y financiación climática cuando sea necesario. Los países de ingresos altos y con volúmenes elevados de emisiones deben dotar de financiación suficiente a la acción climática.

DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Los Estados no cumplieron con su deber de garantizar los derechos económicos y sociales, lo que afectó especialmente a los grupos que sufrían discriminación. La pobreza y la desigualdad seguían siendo cuestiones problemáticas en la región. En Argentina, la aplicación de medidas de austeridad afectó de forma desproporcionada a los niños y niñas y a las personas de edad avanzada.

Los servicios de salud eran inadecuados y carecían de fondos suficientes, lo que dificultaba el acceso a los servicios y los medicamentos en Brasil, Cuba, Guatemala, Haití, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. En Brasil, los casos de dengue aumentaron y provocaron 6.041 fallecimientos, en comparación con los 1.179 registrados en 2023. En Haití, el sistema de salud se enfrentó a dificultades graves que lo llevaron al borde de colapso. En Puerto Rico, la insuficiencia del suministro eléctrico hacía peligrar la salud y la vida de las personas que dependían de aparatos eléctricos. En Uruguay, el acceso a los servicios de salud mental era insuficiente ante una demanda cada vez mayor. Pese a la recomendación de la Organización Panamericana de la Salud de destinar un 6% del producto interno bruto al gasto en salud, México y Paraguay —por nombrar dos ejemplos— asignaron sólo el 2,9% y el 4%, respectivamente.

La inseguridad alimentaria afectaba a millones de personas, incluidos niños y niñas, en Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Haití y Venezuela. En Argentina, la pensión mínima no cubría el costo de la vida. En Cuba, el gobierno redujo considerablemente el suministro de “canastas básicas” subsidiadas y la población tenía que hacer largas filas para acceder a los comestibles. En Haití, los niveles de inseguridad alimentaria y desnutrición eran alarmantes y casi la mitad de la población necesitaba ayuda humanitaria. El relator especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación visitó Venezuela e informó de que casi el 53% de la población sufría pobreza extrema, al carecer de ingresos suficientes para adquirir una “canasta básica”.

Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para abordar la pobreza y la desigualdad y para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, específicamente los económicos, sociales y culturales.

VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

La violencia de género, incluido el femicidio/feminicidio, persistía y quedaba impune en toda la región. Diversas fuentes denunciaron cifras alarmantes de este tipo de delitos en países como Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. Ni Cuba ni República Dominicana contaban con legislación que tipificara específicamente el femicidio/feminicidio como delito penal.

En Argentina se registró un femicidio cada 33 horas, pese a lo cual el gobierno aplicó recortes presupuestarios a las políticas que abordaban la violencia de género. En Guatemala hubo ciertos avances al reconocer el gobierno la responsabilidad del Estado por los feminicidios de María Isabel Véliz Franco y Claudina Velásquez, cometidos a principios de la década de 2000, tal como había ordenado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2014 y 2015, respectivamente.

Las mujeres y las niñas de la región también se veían afectadas por otras formas de violencia. En Brasil, el Ministerio Público Federal realizaba de forma activa el seguimiento de varios casos de violencia política por motivos de género. En Canadá, varias organizaciones pidieron al gobierno y las alcaldías del estado de Ontario que elevaran la violencia de género en la pareja a la categoría de epidemia. En República Dominicana, los medios de comunicación informaron del recurso a la violencia sexual y de género durante las operaciones relacionadas con la inmigración. En Haití, la violencia sexual y de género, incluida la violación, aumentó en el primer semestre del año. En Perú, el gobierno registró 12.924 casos de violación de mujeres y niñas. En Estados Unidos, los datos del gobierno indicaban que las mujeres indígenas de Alaska y del resto del país tenían una probabilidad 2,2 veces mayor de sufrir violencia sexual que las no indígenas.

Las autoridades deben poner fin a la impunidad de los delitos violentos cometidos contra las mujeres y las niñas e intensificar los esfuerzos para prevenirlos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se seguía obstaculizando el acceso al aborto, en la legislación y en la práctica, y las personas que sufrían formas entrecruzadas de discriminación se veían afectadas de forma desproporcionada. El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y República Dominicana continuaban prohibiendo el aborto en todas las circunstancias. La penalización parcial del aborto continuaba siendo causa de preocupación. En Brasil, el Ministerio de las Mujeres informó de que la prohibición del aborto afectaba de forma desproporcionada a las mujeres que vivían en situación de pobreza. En Perú, el aborto terapéutico era el único legal y el acceso a él se demostraba insuficiente. En Venezuela no se registraron avances en la mejora de los derechos sexuales y reproductivos, y el aborto continuó penalizado.

Varios países implantaron políticas, por ley o práctica, que reducían el acceso a los servicios de salud reproductiva. En Argentina, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva anunció que había escasez de suministros básicos necesarios para los servicios de aborto. En Chile había instituciones y profesionales de atención sanitaria que se negaban a prestar servicios de aborto por sus creencias religiosas o morales, en menoscabo del derecho de las personas embarazadas a acceder a esos servicios. En Puerto Rico se aprobó el Proyecto del Senado 495, que imponía restricciones al aborto para menores de edad y exigía la autorización de un progenitor o tutor legal para llevar a cabo ese procedimiento. En Estados Unidos, las prohibiciones y restricciones relativas al aborto ponían en peligro la vida y la salud de las personas y agravaban las barreras a esta práctica que soportaban las personas negras y de otros grupos racializados, indígenas, inmigrantes en situación irregular, transgénero, residentes de zonas rurales o que vivían en situación de pobreza. Cada vez más personal médico abandonaba los estados en los que la prohibición del aborto era rigurosa, lo que hacía aumentar la desigualdad regional en el acceso a los servicios de salud reproductiva, especialmente en las zonas rurales y de ingresos bajos.

No obstante, hubo algunos avances, como la publicación de una normativa de salud en Colombia que otorgaba acceso a servicios de aborto legal hasta la semana 24 de embarazo, en cumplimiento de una sentencia de 2022 de la Corte Constitucional. En México, siete estados adoptaron legislación que despenalizaba el aborto, aunque otro redujo de 12 a seis el límite de las semanas de gestación en las que el aborto era legal.

Las autoridades deben garantizar el acceso al aborto sin riesgos y los demás derechos sexuales y reproductivos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas siguieron sufriendo discriminación y marginación, y los Estados no respetaban sus derechos. El derecho al consentimiento libre, previo e informado se negaba en varios países. El gobierno boliviano no implementó procesos significativos que garantizaran el consentimiento en relación con los proyectos extractivos que afectaban a los territorios indígenas. Canadá negoció un acuerdo de libre comercio con Ecuador sin consultar a los pueblos indígenas.

Los abusos contra los derechos humanos cometidos por actores estatales y no estatales estaban a menudo vinculados con la tenencia de tierras y con cuestiones relativas a la concesión de títulos de propiedad. En Brasil, centenares de conflictos que afectaban a los pueblos indígenas se debían en gran medida a la falta de demarcación de tierras, un proceso que avanzaba con lentitud. En Guatemala, decenas de comunidades indígenas y campesinas corrían peligro de sufrir desalojo forzoso. En Paraguay, la comunidad indígena Tekoha Sauce del Pueblo Avá Guaraní Paranaense seguía esperando que se le restituyera su territorio ancestral, del que la empresa de energía hidroeléctrica Itaipú Binacional se había apropiado.

La CIDH expresó su preocupación por las repercusiones continuadas que la minería ilegal tenía en la vida, la salud y la supervivencia del pueblo Yanomami de Venezuela.

Los pueblos indígenas siguieron siendo objeto de actos de hostigamiento y violencia en toda la región, incluida la falta de protección del Estado frente a la violencia en Brasil, el hostigamiento practicado por los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Chile y el desplazamiento forzado interno en México y Nicaragua. En Colombia, la Defensoría del Pueblo denunció que el 50% de los niños, niñas y adolescentes reclutados por los grupos armados eran indígenas. En Canadá, el informe de la interlocutora especial independiente sobre Menores Desaparecidos y Tumbas y Lugares de Enterramiento sin Identificar reconocía que los internados indígenas eran “instituciones coloniales de genocidio”. En Estados Unidos, el Departamento del Interior publicó su informe final relativo a la iniciativa sobre los internados indígenas federales, en el que se determinaban al menos 74 lugares de enterramiento identificados y sin identificar en el terreno de 65 centros educativos y se confirmaban no menos de 973 muertes.

Los Estados deben respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas, incluida la propiedad y control de sus tierras y recursos, y adoptar medidas para eliminar la discriminación y la violencia ejercidas contra ellos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Millares de personas seguían abandonando sus países y circulaban por toda la región debido a la persecución, las violaciones de derechos humanos, la inseguridad y los efectos negativos del cambio climático. En la región de las Américas, la población migrante, refugiada y solicitante de asilo sufría xenofobia y racismo. Al terminar el año, más de 7,89 millones de personas venezolanas habían huido de su país desde 2015; y también se huía de Cuba, El Salvador, Haití y Honduras a causa de la violencia y las violaciones de derechos humanos. En junio, la CIDH señaló con preocupación que la respuesta de muchos Estados a la migración contemplaba la externalización y militarización de las fronteras y la deportación sin garantías procesales.

Las personas refugiadas y migrantes se enfrentaban a obstáculos burocráticos y jurídicos para ejercer sus derechos. En Canadá, el Programa de Trabajadores Extranjeros Temporales seguía vinculando a las personas trabajadoras migrantes con una única entidad empleadora que controlaba su situación migratoria y sus condiciones laborales y de vida, con lo que quedaban más expuestas a sufrir explotación laboral. En República Dominicana, el gobierno no informaba a quienes llegaban por primera vez al país sobre el procedimiento para solicitar asilo, obstaculizaba indebidamente la solicitud de visados y permisos de residencia, expulsaba de forma colectiva y sumaria a las personas haitianas y aplicaba políticas migratorias racistas. En México, el Instituto Nacional de Migración no aceleraba la expedición de visados por razones humanitarias a las personas solicitantes de asilo, lo que les impedía acceder a su derecho a la salud, la educación y el trabajo. En Perú, las autoridades siguieron expulsando a personas migrantes y refugiadas sin tener la garantía de que otro país las recibiera. Estados Unidos suspendió la entrada de solicitantes de asilo en la frontera con México, con lo que violaba el derecho de estas personas a buscar un lugar seguro y las forzaba a esperar en ese país, donde corrían peligro de extorsión, eran secuestradas y sufrían discriminación y violencia sexual y de género.

La población refugiada y migrante siguió siendo objeto de amenazas, violencia y hostigamiento. En República Dominicana, las ONG locales denunciaron que la violencia y el uso excesivo de la fuerza eran prácticas corrientes en las redadas. En Chile, el Congreso Nacional siguió debatiendo varios proyectos de ley que planteaban la criminalización de las personas refugiadas y migrantes.

Las autoridades deben suspender las expulsiones ilegales y respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*). Los Estados deben combatir el racismo y la xenofobia y garantizar todos los derechos internacionalmente reconocidos a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

desalajos forzosos, afectaban de forma desproporcionada a los pueblos indígenas.

INFORMACIÓN GENERAL

El auge del crimen organizado se convirtió en un motivo de preocupación acuciante a nivel nacional e internacional y dio lugar a la expansión de las fuerzas armadas para garantizar la seguridad interna en cuatro departamentos.

Persistía la desigualdad, y el Instituto Nacional de Estadística informó de que el 17,2% de la población sufría pobreza multidimensional, lo que repercutía en su derecho al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda adecuada, a la salud, a un medioambiente saludable y a la educación. Además, el 22,7% vivía por debajo del umbral de la pobreza monetaria y el 4,9% se situaba por debajo del umbral de la pobreza extrema, con lo que sus derechos a la alimentación y a un nivel de vida adecuado se veían afectados. En 2024, el 10% más rico de la población ganaba aproximadamente 20 veces más que el 10% más pobre.

En febrero, el policía retirado Eusebio Torres Romero fue condenado a 30 años de prisión por actos de tortura cometidos en 1976, durante el régimen militar.

Las organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por la vulneración de las garantías procesales en la expulsión del Congreso Nacional de una senadora de la oposición.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El gobierno no asignaba recursos suficientes al sistema público de salud, lo que menoscababa el derecho a la salud, sobre todo de los grupos que sufrían discriminación, como los pueblos indígenas y las mujeres transgénero.¹ La inversión en salud pública se mantuvo en el 4% del producto interno bruto, cifra inferior al 6% recomendado por la Organización Panamericana de la Salud para lograr la cobertura universal.

El gobierno no incrementó la progresividad fiscal ni fortaleció la sanidad primaria, por lo

PARAGUAY

República del Paraguay

La financiación insuficiente del sistema público de salud generaba retrasos, carencias y gastos que afectaban a los y las pacientes y a sus familiares. Un nuevo proyecto de ley y una comisión parlamentaria de investigación amenazaban la libertad de asociación y de expresión de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación. Seguían pendientes las sentencias sobre 10 demandas relacionadas con el reconocimiento jurídico del nombre de las personas transgénero. La violencia de género era motivo de enorme preocupación. Los niños y niñas seguían sufriendo abuso sexual y maltrato, y el número de embarazos adolescentes seguía siendo preocupantemente alto. Las catástrofes ambientales y climáticas, así como los

que las familias tuvieron que pagar con sus propios recursos el 38,4% del importe total de la atención sanitaria, uno de los porcentajes de gasto de bolsillo en salud más elevados de los países con un nivel similar de desarrollo.

El órgano legislativo rechazó un proyecto de ley que elevaba un 6% los impuestos al tabaco a fin de financiar la atención médica de pacientes de cáncer, con lo que se perdió la oportunidad de hacer efectivo el derecho a la salud.

En abril, los estudiantes se manifestaron y ocuparon universidades en protesta por la decisión del gobierno de modificar la financiación de la enseñanza gratuita y de los programas de becas en las universidades públicas. Exigían que se les incluyera en las consultas sobre la cuestión y un nuevo acuerdo fiscal que financiara las políticas sociales, incluida la educación superior.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley redactado de forma imprecisa que amenazaba la libertad de asociación y podría incrementar el control sobre las organizaciones de la sociedad civil y dar lugar a restricciones arbitrarias, incluida la suspensión de sus actividades.²

El Sindicato de Periodistas del Paraguay denunció el hostigamiento y la difamación de periodistas y organizaciones que investigaban sobre el poder político, ya que miembros del Senado habían difundido noticias falsas durante el debate en torno a dicho proyecto de ley.

En agosto se creó una comisión parlamentaria sobre el blanqueo de dinero con el mandato de investigar a las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación. Las audiencias tenían carácter confidencial, lo que suscitó preocupación por la transparencia de este nuevo mecanismo de control.

Tres activistas acusados de incendio provocado y alteración del orden público en relación con unos actos de protesta ocurridos durante la pandemia de COVID-19 fueron

absueltos tras un juicio que había durado ocho meses.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El sistema judicial aún no había dictado las sentencias definitivas sobre 10 demandas presentadas por personas transgénero que pedían el reconocimiento jurídico de su nombre conforme a su identidad de género. Dos de las partes demandantes —Yren Rotela y Mariana Sepúlveda, mujeres transgénero que habían reclamado ese reconocimiento en tribunales civiles en 2016 — estaban a la espera de una decisión del Comité de Derechos Humanos de la ONU en relación con las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La violencia de género seguía estando muy extendida. El Ministerio de la Mujer notificó 31 feminicidios y 52 intentos de feminicidio durante el año, frente al promedio de 37 feminicidios anuales registrados en el periodo 2019-2023.

Alexa Torres, sobreviviente de acoso sexual cometido por un sacerdote católico, presentó una denuncia ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer después de que el sistema judicial anulara la declaración de culpabilidad de su presunto agresor basándose en la prescripción del delito.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Se seguían vulnerando los derechos de la infancia. En 2024, el Ministerio Público registró 3.524 denuncias de abuso sexual infantil y 1.679 denuncias de maltrato infantil, frente a las 3.543 y 1.559, respectivamente, recibidas el año anterior.

El número de embarazos adolescentes seguía siendo elevado, y las niñas sobrevivientes de violación seguían viéndose obligadas a llevar a término su embarazo debido a la prohibición casi total del aborto. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social registró 8.578 alumbramientos de

adolescentes de entre 15 y 19 años, de las que 602 eran indígenas, y 339 casos de alumbramientos de niñas de entre 10 y 14 años, de las que 82 eran indígenas.

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, pidió a Paraguay que incluyera la educación sobre género y salud sexual y reproductiva en el plan de estudios escolar. También solicitó que garantizara, entre otras cosas, que, en los casos de maltrato infantil —incluida la violencia sexual—, el sistema de justicia penal aplicaba un enfoque multisectorial y adaptado a la niñez para evitar la retraumatización.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las catástrofes ambientales y climáticas afectaban de manera desproporcionada a los pueblos indígenas. En julio, la Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco denunció que las comunidades locales habían agotado sus reservas de agua potable y no recibían ayuda humanitaria. En septiembre, un incendio forestal afectó al Monumento Nacional Cerro Chovoreca, territorio ancestral del pueblo indígena Ayoreo, que vivía en aislamiento voluntario.

Continuaron los desalojos forzosos de pueblos indígenas. La comunidad indígena Tekoha Sauce del Pueblo Avá Guaraní Paranaense seguía esperando que se le restituyera su territorio ancestral, del que la empresa de energía hidroeléctrica Itaipú Binacional se había apropiado vulnerando con ello sus derechos. Esta comunidad seguía enfrentada a una demanda por desalojo pendiente de resolución ante un tribunal de apelación.

1. Paraguay: Millones de personas dependen de mejoras urgentes al sistema público de salud, 6 de mayo

2. Paraguay: Veto al proyecto de ley contra la sociedad civil, 10 de octubre

Paraguay, informe extendido

República del Paraguay

La insuficiente financiación de la atención sanitaria pública provocó retrasos, escasez y gastos para los pacientes y sus familias. Una nueva ley y una comisión de investigación parlamentaria amenazaron la libertad de asociación y expresión de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación. Continuaban sin resolución definitiva diez demandas judiciales relativas al reconocimiento legal de los nombres de personas transgénero. La violencia de género siguió siendo un problema de gran importancia. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes siguieron siendo violados mediante abusos sexuales y malos tratos y el número de embarazos de adolescentes siguió siendo preocupantemente alto. Las catástrofes climáticas y ambientales, así como los desalojos forzosos, afectaron desproporcionadamente a los pueblos indígenas.

Información General

El aumento del crimen organizado se convirtió en una preocupación urgente a nivel nacional e internacional. Según el último informe del Índice Global de Crimen Organizado, Paraguay ascendió al cuarto lugar en el mundo, tercero en América Latina y segundo en América del Sur en términos de incidencia del crimen organizado. Los escenarios locales dominados por el crimen organizado son contextos más hostiles para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas¹.

En respuesta a este escenario, en mayo de 2024 se amplió a los departamentos de Misiones, Itapúa y Ñeembucú la intervención de las fuerzas militares en funciones de seguridad interna mediante la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC)². Previamente, en abril, el presidente de la República anunció la intervención de las FTC en el departamento de Canindeyú³.

A este respecto, cabe recordar que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas había señalado en sus últimas Observaciones Finales su preocupación “por los numerosos informes recibidos sobre torturas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas cometidas por [la Fuerza de Tarea Conjunta]”. El Comité recomendó al Paraguay derogar la Ley 5036/2013 y fortalecer el rol de la Policía Nacional en sus funciones de mantenimiento del orden público. Asimismo, solicitó que se investigaran todos los casos de presuntas torturas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas de manera pronta, exhaustiva e imparcial, que se busque a las personas desaparecidas, que los responsables sean enjuiciados y sancionados, y que las víctimas reciban una reparación integral⁴. En un similar sentido, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas señaló que el despliegue de esta fuerza implica que se “establezca *de facto* un continuo estado de excepción y una militarización de la seguridad” en las áreas afectadas⁵. Estas recomendaciones no han sido cumplidas, en particular la derogación de la Ley 5036/2013. En sentido contrario, el área de militarización de la seguridad interna se ha ampliado, pasando del 12,54% (2013) al

¹ Global Organized Crime Index, Paraguay, <https://ocindex.net/country/paraguay#:~:text=Paraguay's%20border%20with%20Brazil%20is%20largely> (consultado el 10 de septiembre de 2024). Traducción propia del original en inglés.

² Decreto 1767, 28 de mayo de 2024. El uso de unidades de combate de las fuerzas militares en tareas de seguridad interna se encuentra autorizado por Ley 5036 de 2013, en tres departamentos de la zona norte (Concepción, San Pedro y Amambay) por Decreto 203 de 2013.

³ ABC Color, “Santiago Peña anuncia instalación de la FTC en Canindeyú, 12 de abril de 2024, <https://www.abc.com.py/politica/2024/04/12/santiago-pena-anuncia-instalacion-de-ftc-en-la-zona-de-canindeyuy/>

⁴ UN Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Paraguay, 20 de agosto de 2019, UN Doc. CCRP/C/PRY/CO/4, paras 22-23.

⁵ UN Comité contra la Tortura, Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay, 5 de septiembre de 2017, UN Doc. CAT/C/PRY/CO/7, paras 18-19.

25,55% (2024) del territorio del país, área donde reside un cuarto de la población actual del Paraguay⁶.

La desigualdad social persistía. El Instituto Nacional de Estadística informó que el 17,2% de la población vivía en situación de pobreza multidimensional, lo que afectaba sus derechos al trabajo, la seguridad social, una vivienda adecuada, la salud, un medio ambiente sano y la educación⁷. Además, el 22,7% vivía por debajo de la línea de pobreza monetaria y el 4,9% vivía por debajo de la línea de pobreza extrema, lo que afectaba sus derechos a la alimentación y a un nivel de vida adecuado. En 2024, el 10% más rico de la población ganaba casi 20 veces más que el 10% más pobre⁸. De acuerdo con el Banco Mundial, la reducción de la pobreza se desaceleró desde el 2013 debido a la caída de los ingresos laborales promedio; la pobreza extrema y la desigualdad aumentaron en los últimos años, debido a la combinación de factores climáticos, como la extrema y recurrente sequía, y al alza de la inflación⁹.

En febrero de 2024, Eusebio Torres Romero, un comisario de policía que prestó servicios en el Departamento de Investigaciones durante el régimen cívico militar de 1954-1989, fue condenado a 30 años de prisión por el crimen de tortura durante una campaña represiva en 1976¹⁰. En octubre de 2024, la sentencia fue confirmada por un tribunal de apelación¹¹. Aunque la decisión marca un hito en la lucha contra la impunidad, la avanzada edad del acusado, 88 años al momento de la sentencia, impedirá que la condena sea de cumplimiento efectivo una vez que quede firme. Más allá de este logro, persistía la impunidad estructural en cuanto al derecho a la verdad y justicia de víctimas del terrorismo de Estado. Luego de 35 años, apenas ocho perpetradores, de los 450 identificados por la Comisión de Verdad y Justicia, han cumplido condenas firmes¹².

Diversas organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por las alegadas violaciones al debido proceso en la pérdida de investidura con la que se sancionó a Katty González, senadora de la oposición, por presuntas infracciones legales en el ejercicio del cargo¹³. El Ministerio Público dictaminó que la decisión adoptada por la Cámara de Senadores violó los principios del Estado de Derecho y de legalidad, reconocidos en los artículos 1 y 9 de la Constitución, en el marco de la acción de inconstitucionalidad promovida por la afectada¹⁴. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia aún no ha dictado una decisión sobre el caso¹⁵. Una investigación periodística señaló que la destitución de la senadora estuvo precedida de una campaña articulada a través de la red social X, mediante *trolls*, *bots* y operadores políticos que difundieron información falsa con las que sustentaron posteriores denuncias¹⁶.

⁶ Instituto Nacional de Estadísticas, *Resultados preliminares del Censo 2022, 2023*.

⁷ Instituto Nacional de Estadística, *Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) Paraguay 2023, 2024*.

⁸ Instituto Nacional de Estadística, *Pobreza Monetaria y Distribución de Ingresos (EPHC 2023), 2024*.

⁹ Banco Mundial, *De Tierra sin Litoral a Tierra de Oportunidades: Reporte de Crecimiento de Paraguay, 2024*, p. 17.

¹⁰ Sentencia Definitiva N° 36 de 27 de febrero de 2024 dictada por el Tribunal Colegiado de Sentencia de Asunción en la causa "Eusebio Torres Romero s/ Tortura", expediente N° 28/2011.

¹¹ Acuerdo y Sentencia N° 65 de 25 de octubre de 2024 dictado por el Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala, de Asunción en la causa "Eusebio Torres Romero s/ Tortura", expediente N° 28/2011.

¹² Hugo Valiente, "El dinosaurio sigue allí", en Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (editor), *Derechos Humanos en Paraguay 2020, 2020*, p. 463-478.

¹³ Última Hora, "Empresarios, industriales, productores y mipymes repudian a cartistas por expulsión de Katty", 19 de febrero de 2024, <https://www.ultimahora.com/empresarios-industriales-productores-y-mipymes-repudian-a-cartistas-por-expulsion-de-katty>

¹⁴ Ministerio Público, Dictamen N° 697 de fecha 12 de junio de 2024.

¹⁵ Expediente "Acción de inconstitucionalidad promovida por Katty Mabel González Villanueva c/ Resolución N° 431 de la Honorable Cámara de Senadores «Por la cual se resuelve la pérdida de investidura de la senadora Katty Mabel González Villanueva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, numeral 2 de la Constitución Nacional, y, en consecuencia, se la remueve de su cargo de senadora de la Nación por el período constitucional restante 2023-2028», emitida en fecha 14 de febrero de 2024. Expte. N° 275. Año 2024.

¹⁶ ABC Color, "El esquema de desinformación que expulsó a una senadora de Paraguay", 4 de octubre de 2024, <https://www.abc.com.py/politica/2024/10/04/el-esquema-de-desinformacion-que-expulso-a-una-senadora-de-paraguay/>

Derechos económicos, sociales y culturales

El gobierno no asignó suficientes recursos al sistema de salud pública, lo que socavó el derecho a la salud, en particular de los grupos que enfrentan discriminación, como los pueblos indígenas y las mujeres transgénero. Un informe de Amnistía Internacional¹⁷ reveló las profundas brechas de acceso al sistema público de salud en Paraguay, provocadas por la falta de inversión suficiente y un ejercicio de recursos ineficiente, situación que pone en riesgo la vida y salud de las personas.

La inversión en salud pública se situó en el 4% del PIB, por debajo del 6% mínimo recomendado para la cobertura universal por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)¹⁸. Este desfinanciamiento afecta desproporcionadamente a la población con menores ingresos y con situación laboral precarizada, ya que siete de cada diez personas no tienen ningún seguro de salud, quienes, la mayoría de las veces, dependen del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para evitar gastos por enfermedad que comprometan su proyecto de vida¹⁹. El 38.4% del gasto en salud en Paraguay es cubierto con recursos propios de pacientes y sus familias, uno de los gastos de bolsillo en salud más elevados entre los países con niveles de desarrollo similares, lo que convierte al Paraguay es uno de los lugares más caros del mundo para enfermarse. Esto frecuentemente se sostiene con endeudamiento de las personas y con contribuciones solidarias de redes familiares o comunitarias²⁰.

De acuerdo con la OPS, al menos la tercera parte de la inversión anual en salud debería destinarse a la atención primaria de la salud (APS), lo cual es clave para la detección temprana de enfermedades y en consecuencia para el bienestar de la población y desaturación de los niveles superiores de atención. Sin embargo, Paraguay invierte menos de la mitad de lo recomendado²¹. La APS constituye una obligación básica para todos los Estados parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual forma parte Paraguay²².

A pesar de este contexto de desfinanciamiento de la salud pública, el 7 de julio de 2024 el Poder Legislativo rechazó un proyecto de ley que proponía aumentar en un 6% el impuesto al tabaco, para financiar la atención sanitaria de los pacientes con cáncer, perdiendo así la oportunidad de satisfacer el derecho a la salud. En un contexto de desfinanciamiento de los servicios de salud y de escasez de medicamentos oncológicos, abstenerse de aumentar el impuesto al tabaco podría considerarse una medida en contra de las obligaciones del Estado en movilizar el máximo de recursos disponibles y utilizar los impuestos para atender y financiar los altos costos sociales del tabaquismo en la salud. Según el Ministerio de Salud y el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de la Universidad de Buenos Aires, la recaudación impositiva del tabaco apenas cubre el 20% de los costos directos que el tabaquismo ocasiona al sistema de salud en el país²³. Paraguay mantiene una de las más bajas tasas impositivas al tabaco en la región²⁴.

¹⁷ Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (Índice: AMR 45/7965/2024), 6 de mayo de 2024, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/7965/2024/es/>

¹⁸ Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (previamente citado), pp. 66-67.

¹⁹ Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (previamente citado), pp. 25-26.

²⁰ Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (previamente citado), p. 52.

²¹ Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (previamente citado), pp. 71-72.

²² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, Observación General 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 11 de agosto de 2000, Doc. ONU E/C.12/2000/4, para. 43.

²³ Ministerio de Salud, *El tabaquismo en Paraguay. Muerte, enfermedad y situación impositiva*, https://dgv.msps.gov.py/wp-content/uploads/2022/11/tabacismo_paraguay.pdf#:~:text=la%20conciencia%20sobre%20el%20impacto%20sanitario (acceso el 10 de septiembre de 2024).

²⁴ Tobaccconomics, Scorecard: Paraguay, <https://www.tobaccconomics.org/cigarette-tax-scorecard/py/> (acceso el 10 de septiembre de 2024).

Fue promulgada la Ley 7264/2024, una propuesta del Gobierno que modificó la estructura de financiación de diversas políticas públicas sensibles a los derechos a la alimentación, la salud y la educación, que dependían de los recursos que el Brasil transfiere al Paraguay por la energía cedida por la hidroeléctrica Entidad Itaipú Binacional²⁵. A partir de 2024, el 80% de estos recursos se destinarán a financiar el Fondo de Alimentación Escolar, política gubernamental que fue relanzada con la nueva marca de “Hambre Cero”.

Esto implicó eliminar esta fuente de financiamiento para otros fondos y programas, en particular el Fondo Nacional de Salud (que recibía el 10%) y el programa de acceso gratuito a las universidades públicas, conocido como “Arancel Cero” (que recibía el 7%), entre otros. El programa “Arancel Cero” pasó a ser financiado con recursos ordinarios del Tesoro, conocido en la clasificación presupuestaria como Fuente 10, que consiste básicamente en las recaudaciones tributarias ordinarias, que corren el riesgo de falta de disponibilidad, porque se destinan principalmente al pago de gastos corrientes, en particular, los salarios del funcionariado público. Paraguay tiene la obligación de garantizar que se inviertan los máximos recursos disponibles en salud, educación y lucha contra el hambre infantil, y debe tratar de recaudar ingresos adicionales basados en una tributación justa y progresiva para garantizar que se mantengan los niveles de gasto en salud y educación.

En abril, miles de estudiantes realizaron manifestaciones y ocuparon universidades en diversos lugares del país, en protesta por la decisión del gobierno de modificar la financiación de los programas de matrícula gratuita y becas en las universidades públicas. Exigieron una consulta más significativa sobre el tema, ya que la reforma fue aprobada sin una verdadera consulta a los sujetos de derecho afectados, y un nuevo acuerdo fiscal para financiar las políticas sociales, incluida la educación superior²⁶.

Libertades de expresión, asociación y reunión

Fue sancionada y promulgada la Ley 7363/2024, iniciativa que amenaza con cerrar el espacio cívico en Paraguay a través de restricciones abusivas y desproporcionadas a la libertad de asociación²⁷.

Amnistía Internacional requirió a las cámaras del Poder Legislativo y al presidente de la República que rechacen la ley en ejercicio de sus facultades constitucionales²⁸. La organización señaló que la ley fue sancionada sin dar lugar a una consulta amplia y participativa que incluyera a las personas defensoras de derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil e ignorando sus obligaciones respecto de tratados internacionales de derechos humanos de los que la República del Paraguay es Estado parte, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos²⁹. Uno de los aspectos más preocupantes de la ley es la falta de precisión y claridad sobre su alcance e

²⁵ Paraguay, Ley 7264, Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De alimentación escolar y control sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, instituto nacional de educación superior, en institutos de formación docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias”, 2024, <http://bit.ly/3Dj0uNY>

²⁶ ABC Color, “Arancel Cero: masiva movilización de universitarios en varios puntos del país”, 16 de abril de 2024, <https://www.abc.com.py/nacionales/2024/04/16/arancel-cero-masiva-movilizacion-de-universitarios-en-varios-puntos-del-paraguay/> ABC Color, “Arancel Cero: Cronología de las tomas en la UNA contra la ley hambre cero”, 24 de abril de 2024, <https://www.abc.com.py/nacionales/2024/04/08/arancel-cero-cronologia-de-las-tomas-en-la-una-contra-la-ley-hambre-cero/>

²⁷ Paraguay, Ley 7363, Que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro, 2024, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/130058>

²⁸ Amnesty International, Paraguay: Veto anti civil society bill (Index: AMR 45/8620/2024), 10 de octubre de 2024, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr45/8620/2024/en/>

²⁹ Amnistía Internacional, Paraguay: Senado aprueba proyecto de ley que pone en riesgo la defensa de los derechos humanos, 9 de julio de 2024, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/07/paraguay-senado-aprueba-proyecto-ley-pone-riesgo-defensa-derechos-humanos/>

implementación, así como la ausencia de justificación de la necesidad de introducir nuevas restricciones, desconociendo el amplio marco regulatorio nacional existente que actualmente permite al Estado paraguayo garantizar la transparencia y rendición de cuentas necesarias para el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro. El amplio alcance y la vaguedad de las disposiciones amenazan la independencia necesaria para que las organizaciones de la sociedad civil operen y comprometen la privacidad, la intimidad y la seguridad de sus miembros y de las personas cuyos derechos buscan defender. Finalmente, las sanciones establecidas sin la claridad y el debido proceso necesarios vulneran el principio de legalidad, con un efecto intimidatorio que inhibiría a las personas de ejercer libremente sus derechos humanos, incluidos los derechos de asociación y expresión³⁰. La ley se encontraba pendiente de reglamentación y aún no había sido aplicada.

Las Relatoras Especiales sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y sobre la situación de los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas, enviaron una comunicación señalando que la ley podría restringir indebidamente los derechos a la privacidad, la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación, protegidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³¹. En el ámbito del sistema interamericano, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llamó al Estado paraguayo a que toda regulación del sector de la sociedad civil cumpla con los estándares interamericanos en materia de libertad de expresión y asociación, así como que estas sean adoptadas mediante la más amplia deliberación y participación de todos los sectores involucrados que podrían ser afectados³².

Persistieron los ataques a periodistas. El Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) denunció que periodistas y organizaciones que investigan el poder político fueron víctimas de hostigamiento y difamación a través de noticias falsas difundidas por senadores durante el debate parlamentario de la Ley 7363/2024. Específicamente, se señalaron los ataques sufridos por la periodista Mabel Rehnfeld del diario ABC Color, integrante del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ), quien fue acusada de recibir dinero de George Soros para promover agendas a favor del aborto y la comunidad LGTBI³³. El SPP declaró que “las autoridades tienen una responsabilidad superior en este sentido, ya que sus acusaciones y señalamientos pueden derivar en hechos de violencia contra periodistas y activistas”³⁴.

En agosto, el Poder Legislativo estableció una comisión bicameral de investigación cuyos objetivos, aunque no están definidos con claridad, incluyen la investigación de casos de lavado de dinero, contrabando y otros delitos conexos³⁵. Uno de los integrantes de la comisión declaró que su creación estaba relacionada con el financiamiento político vía ONGs y la inserción de fondos en el sistema financiero³⁶. No obstante, el director de Financiamiento Político del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) declaró ante la comisión que hasta la fecha no

³⁰ Amnesty International, *Paraguay: Veto anti civil society Bill*, citado previamente.

³¹ Doc. ONU OL PRY 1/2024, 19 de julio de 2024.

³² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay”, 18 de octubre de 2024, <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/255.asp>

³³ ABC Color, “SPP: acusaciones de políticos exponen a periodistas a la violencia”, 10 de julio de 2024, <https://www.abc.com.py/politica/2024/07/10/spp-acusaciones-de-politicos-exponen-a-periodistas-a-la-violencia/>

³⁴ ABC Color, “SPP denuncia hostigamiento de senadores a periodistas y activistas”, 9 de julio 2024, <https://www.abc.com.py/politica/2024/07/09/spp-denuncia-hostigamiento-de-senadores-a-periodistas-y-activistas/>

³⁵ Paraguay, Resolución 2, 7 de agosto de 2024, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/132830>

³⁶ Última Hora, “La CBI arranca hoy primera reunión con titulares de FGE, la Seprelad y el TSJE”, 3 de septiembre de 2024, <https://www.ultimahora.com/la-cbi-arranca-hoy-primer-reunion-con-titulares-de-fge-la-seprelad-y-el-tsje>

han podido detectar el financiamiento de una campaña política a través de una organización civil³⁷. Las audiencias de la comisión fueron reservadas, generando preocupación sobre la transparencia de este mecanismo de control. El Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), una de las organizaciones investigadas, denunció la filtración de información privada de la organización y su difusión en campañas de desinformación en redes sociales³⁸. La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy)³⁹ y otras organizaciones de la sociedad civil denunciaron la instrumentalización de esta comisión para “la persecución de actores sociales y políticos que defienden la democracia y los derechos ciudadanos”⁴⁰. Al cierre de este informe, la comisión bicameral de investigación aún no había presentado sus conclusiones y su mandato original de 60 días fue ampliado por otro período similar⁴¹.

Tres activistas acusados de producción de riesgos comunes y perturbación de la paz pública, en la causa penal relacionada a las protestas sociales durante la pandemia del Covid-19 conocidas como “la quema de Colorado Róga” fueron absueltos tras un juicio oral y público que duró ocho meses. Por unanimidad, el Tribunal consideró que, aunque se haya demostrado la existencia de los hechos punibles, en concreto, la quema de un local del gubernamental partido Colorado, la acusación fiscal no presentó ningún elemento probatorio que vinculara a los acusados Arnaldo Martínez, Pedro Areco y Enrique Agüero con los hechos que le fueron atribuidos por el Ministerio Público⁴². La agente fiscal a cargo apeló la decisión, pero el recurso todavía no había sido resuelto hasta el cierre de este informe. La cuarta acusada en el mismo caso, la activista estudiantil y feminista Vivian Genes, seguía enfrentando cargos penales y su juicio podría ser llevado adelante en 2025.

³⁷ ABC Color, “Comisión «Garrote» apunta a las ONG’s”, 3 de septiembre de 2024, <https://www.abc.com.py/politica/2024/09/03/comision-garrote-apunta-a-las-ongs/>

³⁸ Última Hora, “Denuncian que datos privados de la CBI se repartieron a los operadores”, 18 de septiembre de 2024, <https://www.ultimahora.com/denuncian-que-datos-privados-de-la-cbi-se-repartieron-a-los-operadores>

³⁹ Codehupy, “Codehupy exige al Congreso Nacional que cesen las mentiras y la persecución a las organizaciones de la sociedad civil y sus integrantes”, 24 de septiembre de 2024, <https://www.codehupy.org.py/codehupy-exige-al-congreso-nacional-que-cesen-las-mentiras-y-la-persecucion-a-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-y-sus-integrantes/>

⁴⁰ Alma Cívica, *Comunicado de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en defensa de la democracia, la transparencia y la participación ciudadana*, 24 de septiembre de 2024, <https://almacivica.org/comunicado-de-las-organizaciones-de-la-sociedad-civilosc-en-defensa-de-la-democracia-la-transparencia-y-la-participacion-ciudadana/>

⁴¹ Paraguay, Resolución 4, 6 de octubre de 2024, <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/126415>

⁴² Sentencia Definitiva N° 490 de 15 de noviembre de 2024 en la causa “Arnaldo Francisco Martínez Benítez y otros s/ perturbación de la paz pública y otros”. N° 01-01-02-46-2021-905.

Derechos de las personas LGBTI

Continuaban con impunidad los discursos de odio y la promoción de la discriminación contra las personas LGBTI. En febrero, el ministro de Agricultura Carlos Giménez emitió un discurso en el acto de inicio del año lectivo a través del cual dio a entender que estaba prohibido el ingreso de estudiantes “con tendencia homosexual” en las escuelas agrícolas, instituciones educativas públicas de nivel secundario que imparten un bachillerato técnico en agricultura y ganadería⁴³. Amnistía Internacional Paraguay remitió una carta abierta al ministro, en la que se le señaló que sus expresiones avalaban conductas de discriminación, fomentaban la exclusión, el odio, la violencia y generaban un ambiente propicio para lamentar situaciones de profundas desigualdades⁴⁴.

El Poder Judicial no había dictado una decisión definitiva en ninguna de las diez demandas presentadas por personas transgénero que pretenden obtener el reconocimiento de sus nombres en concordancia con sus identidades de género⁴⁵. Entre las demandantes, Yren Rotela y Mariana Sepúlveda, dos mujeres transgénero y defensoras de los derechos humanos de la colectividad trans que demandaron el reconocimiento de su identidad legal de género en 2016, se encontraban aguardando una decisión del Comité de Derechos Humanos con respecto a sendas comunicaciones que fueron presentadas contra el Estado paraguayo amparadas bajo el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁶.

⁴³ Infobae, “Las discriminatorias declaraciones de un ministro que causaron polémica en Paraguay: «No quiero saber de ninguno con tendencia homosexual en esta escuela»”, 27 de febrero de 2024, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/02/27/las-discriminatorias-declaraciones-de-un-ministro-que-causaron-polemica-en-paraguay-no-quiero-saber-de-ninguno-con-tendencia-homosexual-en-esta-escuela/>

⁴⁴ Amnistía Internacional Paraguay, carta de fecha 28 de febrero de 2024.

⁴⁵ Amnistía Internacional Paraguay monitorea directamente los casos y se encuentra en constante comunicación con las demandantes y sus representantes legales. La identificación de los expedientes es: “L.B.C.A. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 201/2022; “C.A.B. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 199/2022; “F.D.A.A. c/ Ministerio Público s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 351/2021; “F.J.Y.V. c/ Ministerio Público s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”; “V.D.V. c/ Ministerio Público s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”; “C.R.J.M. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 388/2021; “A.P.C.Q. c/ Ministerio Público s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 476/2021; “E.S.E. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 477/2016; “N.A.R.R. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 540/2016; “M.C.P.C. s/ rectificación, adición, supresión y otras modificaciones de nombre”, expediente N° 416/2023.

⁴⁶ Información proporcionada por las peticionarias y sus representantes legales, en las comunicaciones 4174/2022 Mariana Sepúlveda Esquivel vs. Paraguay y 4173/2022 Yren Rotela vs. Paraguay ante el Comité de Derechos Humanos.

Derechos de las Mujeres

La violencia basada en género continuaba siendo un motivo de preocupación y alarma social (ver tablas 1 y 2). El Ministerio de la Mujer reportó 31 feminicidios y 52 intentos de feminicidio en 2024, en comparación con el promedio de 37 feminicidios por año durante el período 2019-2023⁴⁷. Por otro lado, datos recolectados por un observatorio de la sociedad civil, reportan 35 feminicidios hasta noviembre de 2024⁴⁸. La discordancia entre las cifras obedece a diferentes criterios metodológicos y de definición del universo entre las fuentes. Por ejemplo, las cifras oficiales generadas por el Estado no consideran los asesinatos de mujeres trans bajo la definición de feminicidio.

Tabla 1. Número de feminicidios registrados (consumado). Ministerio de la Mujer (enero a diciembre de 2024)

2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Promedio
37	35	35	36	45	31	219	36,5

Fuente: Ministerio de la Mujer. Observatorio de la Mujer para los seguimientos sobre violencia hacia las mujeres.

Tabla 2. Número de feminicidios registrados (consumado). Observatorio de violencia de género del Centro de Documentación y Estudios (enero a noviembre de 2024)

2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Promedio
44	45	44	40	48	35	256	42,7

Fuente: Centro de Documentación y Estudios (CDE). Observatorio de violencia de género. No se incluyen los feminicidios ocurridos fuera del territorio paraguayo ni aquellos casos en observación. Los datos abarcan hasta el 30 de noviembre de 2024.

Un promedio de 103 personas, en su amplia mayoría mujeres, denunció violencia familiar cada día en 2024, de acuerdo con datos del Ministerio Público. Las denuncias aumentan con una variación interanual de 7,9% de casos (ver tabla 3).

Tabla 3. Denuncias de violencia familiar (2015-2024)

Año	N°
2015	10.164
2016	13.142
2017	16.753
2018	22.134
2019	26.039
2020	25.953
2021	29.887
2022	31.623
2023	34.890
2024	37.926

Fuente: Ministerio Público. Sistema de Denuncias Penales - Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. Plataforma de Datos Abiertos - Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alexa Torres, sobreviviente de acoso sexual por parte de un sacerdote católico, presentó una comunicación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano de supervisión de la CEDAW, luego de que la Corte Suprema de Justicia revocara en 2023 la condena de su presunto agresor, argumentando la prescripción de la acción penal. El caso es presentado por el Consultorio Jurídico Feminista en alianza con Synergía - Iniciativas para los Derechos Humanos.

⁴⁷ Ministerio de la Mujer, "Observatorio de la Mujer", <https://observatorio.mujer.gov.py>, acceso el 2 de enero de 2024.

⁴⁸ Centro de Documentación y Estudios, "Feminicidios 2024", 30 de noviembre de 2024, <https://observaviolencia.org/2024/02/01/feminicidios-2024/>

La denuncia alega falta de debida diligencia en la investigación, sanción y reparación por el hecho de violencia sexual denunciado ante los tribunales domésticos. En el relato del caso, se denuncia que el proceso penal interno demoró un total de seis años y cinco meses, de los cuales se alega que dos años y seis meses de inactividad procesal no tienen una justificación razonable. De la misma manera, la denuncia señala que el Estado paraguayo violó numerosas disposiciones de la CEDAW por la aplicación judicial de estereotipos nocivos de género y la violación del derecho a un juicio justo⁴⁹.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

Los derechos de niños, niñas y adolescentes siguieron siendo violados. En 2024, el Ministerio Público registró 3.524 denuncias de abuso sexual en niños y 1.679 denuncias de maltrato infantil, en comparación con 3.543 denuncias de abuso sexual infantil y 1.559 denuncias de maltrato infantil en el año anterior⁵⁰.

Tabla 4. Número de causas ingresadas al Ministerio Público por los hechos punibles de «abuso sexual en niños» (Art. 135) y «maltrato de menores» (Art. 134) Años 2023-2024

Año	N° Abuso Sexual en niños	N° Maltrato de infantil
2023	3.543	1.559
2024	3.524	1.679

Fuente: Ministerio Público. Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los embarazos de adolescentes siguieron siendo elevados y las niñas sobrevivientes de violación siguieron siendo obligadas a llevar a término sus embarazos debido a la prohibición casi total del aborto. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social registró 8.578 nacimientos de niñas adolescentes de entre 15 y 19 años, de las cuales 602 eran indígenas, y 339 nacimientos de niñas de entre 10 y 14 años, de las cuales 82 eran indígenas⁵¹.

Tabla 5. Número de nacidos vivos discriminados por años, grupos de edad, número de hijos nacidos vivos (incluidos el presente) y si pertenece o no a una comunidad indígena. Años 2022-2024

Años	Grupos de edad	Pertenece a una comunidad indígena / N° de hijos nacidos vivos (incluido el presente)						TOTAL
		No			Si			
		1	2	3 y más	1	2	3 y más	
2022	10 a 14	357	7	0	103	3	0	470
	15 a 19	9.217	1.732	190	499	200	44	11.882
2023	10 a 14	283	10	1	110	4	0	408
	15 a 19	8.297	1.583	189	484	235	35	10.823
2024(*)	10 a 14	251	5	1	80	2	0	339
	15 a 19	6.747	1.124	105	437	145	20	8.578

Fuente: MSPBS/DIGIES/DES. Subsistema de Información de Estadísticas Vitales (SSIEV).

(*) Datos provisorios. Fecha de elaboración: 6 de enero de 2025.

⁴⁹ Entrevista personal con las representantes legales de la víctima, 30 de septiembre de 2024.

⁵⁰ Ministerio Público, "Hechos punibles contra Niños, Niñas y Adolescentes. Datos Abiertos", Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <https://ministeriopublico.gov.py/hechos-punibles-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-da> (acceso el 14 de enero de 2025).

⁵¹ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "Solicitud # 88.562", Portal Unificado de Información Pública, <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#1/ciudadano/solicitud/88562> (acceso el 14 de enero de 2025).

En mayo de 2024, el Comité de Derechos del Niño, órgano que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, examinó los informes periódicos presentados por la República del Paraguay. Luego del proceso de examen público de estos informes, el Comité señaló sus motivos de preocupación y las respectivas recomendaciones⁵². Entre otros puntos, expresó su preocupación por el elevado número de embarazos en la adolescencia y por la prohibición de difundir información adecuada a la edad sobre salud y derechos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas. Pidió al Paraguay que derogara la Resolución 933/2023 del Ministerio de Educación y Ciencias sobre 12 Ciencias para la educación de la sexualidad y la afectividad y sus materiales correspondientes⁵³. Solicitó al Estado paraguayo que adoptara una política integral de salud sexual y reproductiva para adolescentes y garantizara que la salud sexual y reproductiva, así como la educación en materia de género, formaran parte del currículo escolar obligatorio y estuvieran dirigidas a los adolescentes, con especial atención a la prevención del embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual. También pidió que se proporcionaran información y servicios de salud sexual y reproductiva confidenciales, adecuados a la edad y adaptados a los niños, incluido el acceso a anticonceptivos. Además, el Comité pidió que se despenalice el aborto en todas las circunstancias y se garantice el acceso a servicios de aborto y atención postaborto seguros, oportunos y de calidad para las adolescentes, en particular después de una violación o un incesto, asegurándose de que sus opiniones sean siempre escuchadas y debidamente consideradas como parte del proceso de toma de decisiones. Asimismo, recomendó a Paraguay que reduzca el porcentaje de embarazos en la adolescencia y las altas tasas de mortalidad materna entre las adolescentes y que elabore e implemente una política para proteger los derechos de las adolescentes embarazadas, las madres adolescentes y sus hijos y combatir la discriminación contra ellas.

Derechos de los Pueblos Indígenas

Los desastres climáticos y ambientales afectaron desproporcionadamente a los pueblos indígenas. En julio, la Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco informó que las comunidades locales habían agotado sus reservas de agua potable y no estaban recibiendo asistencia humanitaria. En un posteo en una red social, la organización indígena denunció: "En el Bajo Chaco la falta de agua ha llegado a un punto crítico y en todas las comunidades se vive una situación de emergencia. Nuestros tajamares y aljibes están secos. La asistencia del Estado es escasa y, en muchos casos, nula. La coyuntura se ha vuelto muy delicada, al punto que muchas escuelas decidieron suspender su labor. Necesitamos urgentemente el auxilio humanitario del Estado, y para ello petitionamos públicamente al gobierno: La entrega inmediata y periódica, en cantidad y calidad suficiente, del agua que se necesita en todos los asentamientos indígenas de la región, mientras dure la sequía. Del mismo modo, requerimos la provisión de alimentos y la atención sanitaria para combatir el brote de enfermedades que se está registrando, presumiblemente por el consumo de agua de mala calidad"⁵⁴.

De acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial, el 2024 fue el año más caliente del que se tiene un registro histórico⁵⁵. Las condiciones climáticas y la prolongada sequía fueron

⁵² Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto a sexto combinados del Paraguay, 18 de junio de 2024, Doc. ONU CRC/C/PRY/CO/4-6.

⁵³ La resolución declara de interés y dispone la aplicación en la enseñanza pública de unos materiales sobre educación para la sexualidad. Diversas organizaciones de derechos humanos han cuestionado estos materiales educativos, señalando que promueven desinformación, no se basan en conocimiento científico, refuerzan estereotipos nocivos de género, limitan la participación protagónica y el desarrollo progresivo de niños y niñas, entre otras razones. Ver: Familias por la Educación Integral en Paraguay (FEIPAR) y Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), *Análisis de los libros Educación de la Sexualidad y la Afectividad en la Escuela (ESAE) dirigidos al primer, segundo y tercer grado de Educación Escolar Básica (EEB)*, 2024.

⁵⁴ CLIBCh (@CLIBCh) "¡Urgente, clamamos por agua!", 24 de julio de 2024, <https://x.com/CLIBCh/status/1816079506500665798/photo/1>

⁵⁵ Organización Meteorológica Mundial, "La Organización Meteorológica Mundial confirma que 2024 fue el año más cálido jamás registrado al superar en cerca de 1,55 °C los niveles preindustriales", 10 de enero de 2025, <https://wmo.int/es/news/media-centre/la-organizacion-meteorologica-mundial-confirma-que-2024-fue-el-ano-mas-calido-jamas-registrado-al>

factores favorables para la propagación de incendios forestales. El Instituto Forestal Nacional (INFONA), ente regulador de la Ley de Manejo Integral del Fuego, indicó que en el mes de septiembre y en la primera quincena de octubre, los incendios forestales afectaron 300.814 hectáreas en la región Occidental y 164.603 hectáreas en la región Oriental⁵⁶.

En este marco, un incendio forestal afectó el Monumento Nacional Cerro Chovoreca, territorio del Pueblo Indígena Ayoreo que vive en aislamiento voluntario. Un total de 77.237 hectáreas, de las 101.763 que componen el área silvestre protegida, fueron afectadas por el fuego, de acuerdo con el INFONA⁵⁷. Integrantes de comunidades Ayoreo contactados alertaron que los grupos en aislamiento voluntario corrían el riesgo de desaparecer con esta catástrofe y denunciaron que los fuegos intencionales eran una excusa para acelerar el proceso de deforestación del territorio⁵⁸.

Continuaron los desalojos forzosos de pueblos indígenas. La comunidad indígena Tekoha Sauce del Pueblo Avá Guaraní Paranaense seguía esperando la restitución de su territorio ancestral, apropiado por la represa hidroeléctrica Itaipú Binacional, violando sus derechos. La comunidad aún enfrentaba una demanda de desalojo sin resolver ante un tribunal de apelaciones⁵⁹. De acuerdo con datos del Observatorio de Tierra, Agronegocios y Derechos Humanos de la organización Base Investigaciones Sociales, en 2024 se produjeron seis posibles desalojos forzosos, que incluyeron la destrucción y quema de viviendas y lugares sagrados, afectando a un total de 517 familias de seis comunidades indígenas pertenecientes al Pueblo Avá Guaraní, en los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú⁶⁰.

⁵⁶ Instituto Forestal Nacional, "INFONA revela datos de afectación por incendios forestales de los meses de septiembre y octubre", 2024, <https://infona.gov.py/infona-revela-datos-de-afectacion-por-incendios-forestales-de-los-meses-de-septiembre-y-octubre/>

⁵⁷ Instituto Forestal Nacional, "INFONA revela cifras de afectación por incendios forestales en el Cerro Chovoreca y a nivel país", 2024, <https://infona.gov.py/infona-revela-cifras-de-afectacion-por-incendios-forestales-en-el-cerro-chovoreca-y-a-nivel-pais/>

⁵⁸ Heñói Centro de Estudios y Promoción de la Democracia, los Derechos Humanos y la Sostenibilidad Socio-ambiental, "Este Humo es Agronegocio", 9 de septiembre de 2024, <https://henoi.org.py/index.php/2024/09/09/este-humo-es-agronegocio/>

⁵⁹ Entrevista personal con Cristóbal Martínez, líder de la comunidad indígena de Tekoha Sauce, 1 de diciembre de 2024.

⁶⁰ Abel Irala, "Respuestas violentas a la orden del día en los conflictos por la tierra", *Derechos Humanos en Paraguay 2024*, 2024, pp. 240-241.

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

ABRIL DE 2025

Pese a algunos cambios positivos realizados por determinados países en sus leyes y políticas, los derechos humanos han sido objeto de ataques en todo el mundo. Las prácticas autoritarias han aumentado y se han relegado, ignorado o pisoteado las salvaguardias existentes en materia de derechos humanos.

En la edición de 2025 de su informe anual, *La situación de los derechos humanos en el mundo*, Amnistía Internacional evalúa acontecimientos de ámbito nacional, regional y mundial desde el punto de vista de una amplia variedad de temas de derechos humanos. Identifica en ella las tendencias globales en relación con las violaciones del derecho internacional humanitario en los conflictos armados, la represión de la disidencia, la discriminación, la injusticia económica y climática y el uso indebido de la tecnología para vulnerar derechos humanos. Además, pone de relieve cómo Estados poderosos han socavado de manera intencionada el sistema internacional basado en reglas, obstaculizando la solución de problemas que afectan a la vida de millones de personas. Muchas de estas tendencias suponen retrocesos que amenazan con agudizarse en 2025 y en años posteriores.

En el informe se documentan motivos de preocupación observados en materia de derechos humanos en 150 países durante 2024, estableciendo una relación con asuntos regionales y globales y atendiendo a su desarrollo en el futuro. También se incluyen en él llamamientos a la acción tanto de gobiernos como de otras entidades para mejorar la vida de las personas. Es una lectura imprescindible para dirigentes gubernamentales, responsables de la elaboración de políticas, defensores y defensoras de causas, activistas y toda persona interesada en los derechos humanos.

[amnesty.org](https://www.amnesty.org)

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

